



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24-3-1224

11001-3-24-0877

18 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

**LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 107 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 24-3-1224 el 14 de marzo del 2023, la señora **AVILA CAÑON GLORIA INES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52601611, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas, para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S40211456, ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (actual), del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA.
2. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, emitido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO, mediante el cual se aprobó Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, Para una edificación en seis (6) pisos de altura con cubierta plana destinada para Uso Residencial No V.I.S (Ocho (8) unidades).
3. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 4.5 del Decreto 603 de 2021 "por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos del Decreto 55 de 2021", las edificaciones reconocidas podrán ser objeto de sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal.

CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA URBANA 3



REFERENCIA: 24-3-1224

11001-3-24-0877

18 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

4. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, como:

"(...) la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

5. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común"

6. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, de acuerdo con los planos que hacen parte del mismo:

ORRELLANA



REFERENCIA: 24-3-1224

11001-3-24-0877

18 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	72,00
SOTANO	0,00
PRIMER PISO	72,00
PISOS RESTANTES	289,80
TOTAL CONSTRUIDO	361,80
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	0,00

7. Que, con la solicitud la interesada presentó los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
8. Que teniendo en cuenta que la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016.
9. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. , corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo No11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6º y 7º de la citada Ley.





REFERENCIA: 24-3-1224

11001-3-24-0877

18 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Planos de Alinderamiento y el proyecto de división que contienen el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, solicitado por la señora **AVILA CAÑÓN GLORIA INES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52601611, para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40211456, ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (Actual), del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la localidad de Kennedy.

PARÁGRAFO 1. Hace parte integral del Acto Administrativo, un (1) plano de alinderamiento incluido el proyecto de división y cuadro de áreas y la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 24-3-1224 del 14 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado "EDIFICIO RENOVAR", la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:





REFERENCIA: 24-3-1224

11001-3-24-0877

18 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No. DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

ÁREAS PROYECTO DE ALINDRAMIENTO "EDIFICIO RENOVAR"					
BIEN	PRIVADO		COMUN		TOTAL
PISO	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO
			Uso común	Uso Común	
PISO 1	56,90	0,00	15,10	0,00	72,00
PISO 2	54,32	0,00	17,31	0,00	71,63
PISO 3	54,32	0,00	17,31	0,00	71,63
PISO 4	54,32	0,00	17,31	0,00	71,63
PISO 5	54,18	0,00	17,45	0,00	71,63
CUBIERTAS	2,31	0,00	0,97	0,00	3,28
TOTAL, CONSTRUIDA	276,35	0,00	85,45	0,00	361,80

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos.6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alindramiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

C.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 6 de 6

REFERENCIA: 24-3-1224

ACTO ADMINISTRATIVO

No. 11001-3-24-0877

18 ABR 2024
DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "EDIFICIO RENOVAR" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1079 del 24 de julio del 2023, ejecutoriado el 26 de julio del 2023, para el predio ubicado en la DG 57 C S 81 J 17 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050S40211456 y CHIP AAA0045OWEP, Lote 08, Manzana F del Desarrollo VEGAS DE SANTA ANA, de la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 ABR 2024



CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

Arq. Luisa Fernanda Moreno Diaz
Abg. Yeimi Trujillo
Coordinación: Arq. Marcela Forero

Fecha Ejecutoria: 22 ABR 2024